

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 114-2026

Guatemala, 10 JUN 2026

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO

Que varias Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, de la siguiente manera: a) la **Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan)**, para el pago de servicios de auditoría por la finalización del proyecto de Apoyo al Fortalecimiento de las Competencias Institucionales en el Marco de la Gobernanza en SAN para la Prevención de la Malnutrición, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID); b) la **Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt)**, para completar el financiamiento del pago de la bonificación anual (Bono 14), derivado de las nuevas contrataciones de personal permanente; c) la **Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para cubrir el pago de cuarenta y ocho contrataciones a partir del mes de julio, de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para los Órganos de Asesoría, de Apoyo Técnico, Administrativo, de Control Interno y de Desconcentración; d) la **Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh)**, para cubrir el financiamiento de puestos vacantes de personal supernumerario con sus respectivos complementos salariales, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14); así como, completar las asignaciones para la continuidad de trece contratos de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para las diferentes Direcciones de esa Entidad; y, e) la **Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)**, para la contratación de dos servicios profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para la Subsecretaría de Inversión para el Desarrollo de Segeplan. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores de las Entidades Involucradas, son autorizadores de

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

egresos en cuanto a su presupuesto, y por consiguiente quedan responsables de las modificaciones presupuestarias propuestas y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 183 del 09 JUN 2026, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, a favor de las Entidades que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>4,191,801</u>	<u>4,191,801</u>
361	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República)	61	61	65,000	65,000
373	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología)	11	11	50,000	50,000
382	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)	11	11	2,850,000	2,850,000
398	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos)	11	11	1,044,967	1,044,967
399	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia)	12	12	181,834	181,834

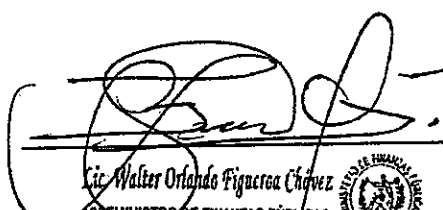
Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
61 Donaciones externas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

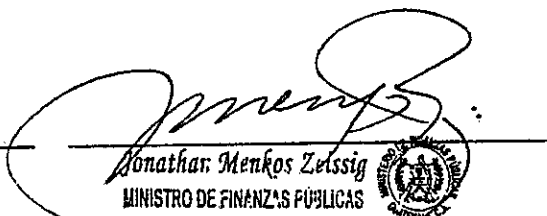
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
Total:	<u>4,191,801</u>	<u>4,191,801</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>4,191,801</u>	<u>4,191,801</u>
Funcionamiento	4,191,801	4,191,801

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN QUETZALES (Q4,191,801), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zelssig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





Ministerio de
Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

DICTAMEN NÚMERO: 183

FECHA: 09 JUN 2026

ASUNTO: LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SESAN), NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SENACYT), DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; ASÍ COMO, LA COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS (COPADEH) Y LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN), SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE EN LA CANTIDAD TOTAL DE CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN QUETZALES (Q4,191,801), CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO Y 61 DONACIONES EXTERNAS.

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan)	OFICIO SESAN 708-2026	19/05/2026	2026-33435	Reingresó 01/06/2026
Dirección de Crédito Público -Ministerio de Finanzas Públicas-	PROVIDENCIA DCP-DAEPE-042-2026	01/06/2026		
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt)	Ref. SENACYT-SDF-JP-0505-2026	19/05/2026	2026-34762	27/05/2026
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	OFICIO DS-1203-2026	27/05/2026	2026-35385	29/05/2026
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh)	Oficio DAF-259-2026/COPADEH/JMMP/lm	29/05/2026	2026-36279	02/06/2026
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	DS-AG-DF-155-mjas-2026	29/05/2026	2026-36270	02/06/2026

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) en el OFICIO SESAN 708-2026 del 19 de mayo de 2026, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q65,000 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, para cubrir los gastos por servicios de auditoría.

La Máxima Autoridad de dicha Secretaría, adjuntó al expediente de mérito, las justificaciones señaladas en el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos



8ª. avenida 20-59 zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 ext: 11700

Síguenos como @MinfinGt @FinanzasGt www.minfin.gob.gt

Página 1 de 9



Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 26, literal e), indicando que los servicios de auditoría con cargo al renglón de gasto 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría, no ponen en riesgo la ejecución de los programas prioritarios de la Entidad.

A través de la Providencia número DTP-DPPPRSODE-0617 2026 del 25 de mayo de 2026 esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público para que en función de lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 1-2026 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, Artículo 11, literal d) emitiera su opinión sobre el débito y crédito de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, planteados por la Sesan. Además, se requirió que indicara si el débito del renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo no repercutirá en la ejecución de la Donación AACID-ENPDC-SESAN-2 Apoyo al Fortalecimiento de las Competencias Institucionales en el Marco de la Gobernanza en SAN, para la Prevención de Malnutrición (Res. SESAN # 103-2022).

La Dirección de Crédito Público por medio de la Providencia número DCP-DAEPE-042-2026 remitió la Opinión Técnica número DCP-DAEPE-041-2026 ambas del 01 de junio de 2026, donde manifestó que bajo responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), como organismo ejecutor de la donación afectada, puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta, en la que se debita y acredita la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, con cargo a la Donación AACID-ENPDC-SESAN-2 Apoyo al Fortalecimiento de las Competencias Institucionales en el Marco de la Gobernanza en SAN, para la Prevención de Malnutrición (Res. SESAN # 103-2022) por un monto de Q65,000.

Con respecto a la consulta realizada por esta Dirección Técnica del Presupuesto, en el segundo párrafo de la Providencia número DTP-DPPPRSODE-0617 2026 previamente citada, la Dirección de Crédito Público, no emitió pronunciamiento.

2. La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), mediante el Oficio número Ref. SENACYT-SDF-JP-0505-2026 del 19 de mayo de 2026, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q50,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para completar el pago de la bonificación anual (Bono14) del personal permanente.
3. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República mediante el OFICIO DS-1203-2026 del 27 de mayo de 2026, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q2,850,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de contratos de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para atender





Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

y apoyar en los diferentes procesos de carácter administrativo, legal y técnico para el desarrollo de las actividades de esa Secretaría en beneficio de la niñez y adolescencia que se atiende a través de los órganos sustantivos.

4. La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) en el Oficio número DAF-259-2026/COPADEH/JMMP/lm del 29 de mayo de 2026, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q1,044,967 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar puestos vacantes de personal supernumerario con sus respectivos complementos salariales; así como, completar las asignaciones para la continuidad de contratos de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que prestarán sus servicios en varias Direcciones de esa Entidad.
5. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), mediante el Oficio número DS-AG-DF-155-mjas-2026 del 29 de mayo de 2026, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de Q181,834 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para cubrir el pago de contratos de servicios profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, se acreditan recursos con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 61 Donaciones externas, por la cantidad total de Q4,191,801 con el propósito siguiente:
 - a) Q65,000 de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), para cubrir los gastos por servicios de auditoría por la finalización del proyecto Apoyo al Fortalecimiento de las Competencias Institucionales en el Marco de la Gobernanza en SAN para la Prevención de la Malnutrición, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).



8ª. avenida 20-59 zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 ext: 11700

Síguenos como @MinfinGt @FinanzasGt www.minfin.gob.gt

Página 3 de 9



Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

- b) Q50,000 de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt) para completar el pago de la bonificación anual (Bono 14), de las nuevas contrataciones de personal permanente.
 - c) Q2,850,000 de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para cubrir el pago de cuarenta y ocho contrataciones con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal a partir del mes de julio, las cuales prestarán servicios tales como Técnicos en Compras, Administración Financiera, Recursos Humanos, Catalogación de Archivo, Comunicación Social; además, profesionales en Derecho, Psicología, Trabajo Social, Pedagogía, Ingeniería en Sistemas y Auditoría, para los Órganos de Asesoría, de Apoyo Técnico, Administrativo, de Control Interno y de Desconcentración.
 - d) Q1,044,967 de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), para cubrir el financiamiento de puestos vacantes de personal supernumerario con sus respectivos complementos de antigüedad, específicos, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14); así como, completar las asignaciones para la continuidad de trece contratos de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, necesarios en las Direcciones Ejecutiva, de Sedes Regionales, de Fortalecimiento a la Paz; además, de la Unidad de Comunicación Estratégica.
 - e) Q181,834 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), para la contratación de dos servicios profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para la Subsecretaría de Inversión para el Desarrollo de Segeplan, los cuales son necesarios para la actualización del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
3. Para viabilizar los requerimientos planteados, las Secretarías de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), de Bienestar Social de la Presidencia de la República; así como, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), bajo su responsabilidad proponen debitar asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros; así como de los renglones de gasto 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 61 Donaciones externas, las cuales de conformidad con justificaciones remitidas corresponden a saldos que no se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal.
4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Entidades involucradas emitieron las Resoluciones correspondientes, donde indican que los movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el año en curso, por lo que adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación, como se muestran en el siguiente cuadro:





Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

Institución	Número de Resolución	Fecha	Número de Comprobante (Siges)
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan)	DPME-08-2026	12/05/2026	12
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt)	PYD 10-05-2026	18/05/2026	13
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	DIPLAN-028-2026	21/05/2026	33
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh)	012-2026-UPLANI-COPADEH-	28/05/2026	17
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	AG-DF-020-2026	28/05/2026	24

5. La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) remitieron las Resoluciones números 035-2026-DRRH-COPADEH del 29 de mayo de 2026 y D.S.DRH-017-2026 del 18 de mayo de 2026 por medio de las cuales aprobaron las reprogramaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo señala el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 35.

6. Las Autoridades Superiores de las Secretarías de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), de Bienestar Social de la Presidencia de la República, así como, de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) y de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables en lo que corresponda de:

- Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de las asignaciones y garantizar la calidad del gasto público;
- Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
- Ejecutar correctamente los montos acreditados conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 002-2026 de la Presidencia de la República del 04 de marzo de 2026 que contiene las Disposiciones para la eficiencia, control y uso adecuado de los recursos públicos, para el Ejercicio Fiscal 2026, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos; además, de la observancia de la normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;





Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

- d) Cumplir con lo señalado en el Oficio Circular número 002-2026 citado, numeral 6, con relación al pago de prestaciones en la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt) y la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh); además, el numeral 8 del referido Oficio, que restringe el incremento a los honorarios existentes para servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República, de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) y la Copadeh;
- e) La adecuada utilización de los montos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con base en lo estipulado en el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 35; y, las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al referido renglón, contenidas en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas; además, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de las asignaciones solicitadas; el tipo de contratación, el monto de los honorarios por servicios a contratar y el plazo contractual;
- f) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales; así como, en los renglones de gasto 111 Energía eléctrica, 112 Agua, 113 Telefonía; 115 Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, 141 Transporte de personas, 151 Arrendamiento de edificios y locales; 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro;
- g) Cumplir con lo estipulado en el Decreto número 36-2024 citado, Artículo 10, en relación a pagar oportunamente los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, transporte, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos; así como, los arrendamientos de bienes inmuebles, con cargo a su propio presupuesto de egresos, en Copadeh;
- h) Que el débito del grupo de gasto 0 Servicios Personales en la Sesan, sea conforme lo señala el Acuerdo Gubernativo número 1-2026 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, Artículo 12;
- i) Que los servicios con cargo al renglón de gasto 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría, cumplan con lo establecido en el Decreto número 36-2024 referido, Artículo 39; y el convenio de la Donación AACID-ENPDC-SESAN-2 Apoyo al Fortalecimiento de las Competencias Institucionales en el Marco de la Gobernanza en SAN, para la Prevención de la Malnutrición (Res. SESAN # 103-2022);



8ª. avenida 20-59 zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 ext: 11700

Síguenos como    @MinfinGt  @FinanzasGt www.minfin.gob.gt

Página 6 de 9



Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

- j) Emitir la Resolución aprobatoria, juntamente con los cuadros de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo establece el Decreto número 36-2024 mencionado, Artículo 35, en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República;
 - k) Para el caso de Copadeh, que el crédito solicitado en el renglón de gasto 027 Complementos específicos al personal temporal, cuente con la Resolución aprobatoria de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);
 - l) Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; asimismo, continuar con el logro de los resultados establecidos, sobre la base de la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas;
 - m) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028;
 - n) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, con medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
 - o) Solicitar previo a la emisión del respectivo Comprobante Único de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2026 del Ministerio de Finanzas Públicas del 2 de enero de 2026, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2026.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores de las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 21, las Autoridades Superiores de las referidas Entidades son responsables de





Ministerio de Finanzas Públicas

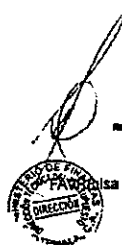
Dirección Técnica del Presupuesto

implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias propuestas, las Entidades involucradas efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y emitieron los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuenta con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto aprobará los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, así como, el Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de esta última Ley.

OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por las Secretarías de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), de Bienestar Social de la Presidencia de la República; así como, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), en la cantidad total de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN QUETZALES (Q4,191,801)**, se enmarcan en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de las referidas Entidades; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, en sus artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto





Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

y por consiguiente responsables de las modificaciones presupuestarias propuestas y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Licda. Brenda Lucia Sic Aguilar
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

En Guatemala, a las 10 horas del día 10 de mayo del 2017.
Yo, Brenda Lucia Sic Aguilar, Especialista Presupuestario de la Dirección Técnica del Presupuesto, certifico que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la Dirección Técnica del Presupuesto.



Lucrecia Edith Martínez López
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 10 JUN 2026

Resolución Número: 162-2026

ASUNTO: LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SESAN), NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SENACYT), DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; ASÍ COMO, LA COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS (COPADEH) Y LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN), SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE EN LA CANTIDAD TOTAL DE CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN QUETZALES (Q4,191,801), CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO Y 61 DONACIONES EXTERNAS. _____

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que varias Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones presupuestarias por la cantidad total de Q4,191,801 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 61 Donaciones externas, de la siguiente manera: a) la **Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan)** mediante el OFICIO SESAN 708-2026 del 19 de mayo de 2026, requirió el monto de Q65,000 para financiar el pago de

servicios de auditoría; **b)** la **Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt)** en el Oficio número Ref. SENACYT-SDF-JP-0505-2026 del 19 de mayo de 2026, solicitó la cantidad de Q50,000 para completar el pago de la bonificación anual (Bono14) del personal permanente; **c)** la **Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, en el OFICIO DS-1203-2026 del 27 de mayo de 2026, requirió el monto de Q2,850,000 para cubrir el pago de contratos de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que prestarán sus servicios en los Órganos de Asesoría, de Apoyo Técnico, Administrativo, de Control Interno y de Desconcentración; **d)** la **Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh)**, en el Oficio número DAF-259-2026/COPADEFH/JMMP/lm del 29 de mayo de 2026, solicitó la cantidad de Q1,044,967 para financiar puestos vacantes de personal supernumerario con sus respectivos complementos salariales; así como, completar las asignaciones para la continuidad de contratos de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que prestarán sus servicios en varias Direcciones de esa Entidad; y, **e)** la **Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)**, mediante el Oficio número DS-AG-DF-155-mjas-2026 del 29 de mayo de 2026, solicitó la cantidad de Q181,834 para cubrir el pago de contratos de servicios profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público en la Opinión Técnica número DCP-DAEPE-041-2026 del 01 de junio de 2026, manifestó que bajo responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), como organismo ejecutor de la donación afectada, puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta, en la que se debita y acredita la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, con cargo a la Donación AACID-ENPDC-SESAN-2 Apoyo al Fortalecimiento de las Competencias Institucionales en el Marco de la Gobernanza en SAN, para la Prevención de Malnutrición (Res. SESAN # 103-2022) por un monto de Q65,000; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 183 del 09 JUN 2026, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por las Secretarías de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), de Bienestar Social de la Presidencia de la





Ministerio de Finanzas Públicas

República; así como, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), en la cantidad total de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN QUETZALES (Q4,191,801)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de las referidas Entidades; en consecuencia, los conceptos vertidos en el citado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que dicho Decreto, en sus artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo consiguiente responsables de las modificaciones presupuestarias propuestas y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

RESUELVE:

1) Autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de las asignaciones solicitadas por las Secretarías de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), de Bienestar Social de la Presidencia de la República; así como, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), en la cantidad total de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN QUETZALES (Q4,191,801)**, en función de las disposiciones

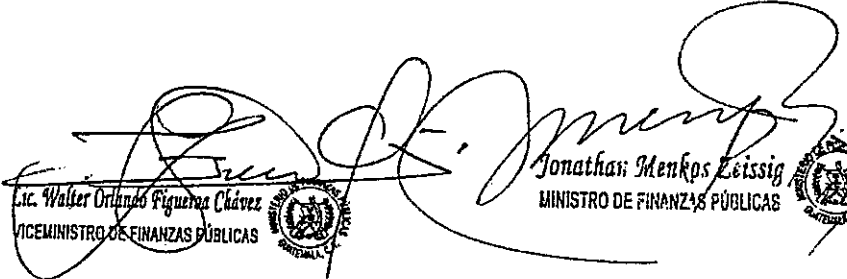
legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones presupuestarias referidas. III) El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados de la siguiente manera: a) la **Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan)**, para el pago de servicios de auditoría por la finalización del proyecto de Apoyo al Fortalecimiento de las Competencias Institucionales en el Marco de la Gobernanza en SAN para la Prevención de la Malnutrición, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID); b) la **Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt)**, para completar el financiamiento del pago de la bonificación anual (Bono 14), derivado de las nuevas contrataciones de personal permanente; c) la **Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para cubrir el pago de cuarenta y ocho contrataciones a partir del mes de julio, de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para los Órganos de Asesoría, de Apoyo Técnico, Administrativo, de Control Interno y de Desconcentración; d) la **Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh)**, para cubrir el financiamiento de puestos vacantes de personal supernumerario con sus respectivos complementos salariales, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14); así como, completar las asignaciones para la continuidad de trece contratos de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para las diferentes Direcciones de esa Entidad; y, e) la **Secretaría de Planificación y**

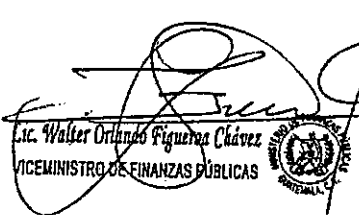
hps 2



Ministerio de Finanzas Públicas

Programación de la Presidencia (Segeplan), para la contratación de dos servicios profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para la Subsecretaría de Inversión para el Desarrollo de Segeplan; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en los presentes casos. IV) Las Autoridades Superiores de las Entidades involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6° del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, así como, el Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de esta última Ley. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por las Autoridades Superiores de esta Cartera, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en tres hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo las dos primeras impresas en ambos lados y la tercera únicamente en su lado anverso.


Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS